



4

MENDOZA  
**BICENTENARIO**  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO.

Secretaría Legal y Técnica  
de Superintendencia  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
MENDOZA

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre el Poder Judicial de Mendoza, con domicilio en Avda. España n° 480 de Ciudad, Mendoza, representado en este acto por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Alejandro PEREZ HUALDE, por una parte y la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA), con domicilio sito en Belgrano n° 815, de Ciudad, Mendoza, por la otra, representada por su Señor Presidente, Neil BLEASDALE.

#### **CONSIDERANDO**

1) Que EDEMSA, en su carácter de prestadora del servicio público de suministro eléctrico en los términos de la ley N° 6.498 y contrato de concesión y en el marco de la responsabilidad social empresarial, se encuentra desarrollando un programa de acción social, destinado entre otros rubros prestar el servicio eléctrico en forma segura a barrios carenciados, prestar asistencia médica y educativa a niñas, niños y jóvenes de escasos recursos o en situación de riesgo, permitiendo su inserción o reinserción valiosa en la sociedad en la cual se desarrollarán, y en general colaborar en aquellas actividades que coadyuven un mejor desarrollo de la sociedad.

2) Que la Suprema Corte de Justicia, ha considerado conveniente implementar un sistema que facilite la ubicación de niños extraviados, utilizando para ello la masiva distribución de

facturas que realiza EDEMSA en el ámbito de su concesión.

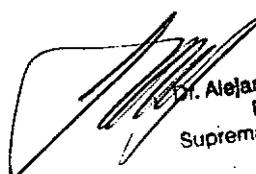
Por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Atento al incremento de niños y jóvenes desaparecidos en el ámbito provincial y nacional, y a la necesidad de optimizar la difusión masiva en la búsqueda de paraderos, se conviene la suscripción del presente acuerdo, el que tiene por OBJETO:

- 1.- colaborar recíprocamente en tareas y funciones propias de cada parte, enriqueciendo la comunicación entre ambas,
- 2.- dar celeridad en los tiempos de búsqueda de personas, brindando un servicio oportuno y ágil,
- 3- colaborar con el desarrollo y bienestar de la comunidad y la provincia, concientizando a la población de la importancia de su aporte solidario en la búsqueda de personas.

Dejase establecido en forma expresa que los objetivos que se persiguen son de colaboración y asistencia, instrumentando mecanismos tendientes a la eficiencia en el servicio del Estado, en la búsqueda de personas desaparecidas. El objeto del presente no puede prestarse a lucro de ninguna especie.

**SEGUNDA:** El Poder Judicial de la Provincia se compromete a poner a disposición de EDEMSA las fotografías de niños y jóvenes desaparecidos a fin de que puedan aparecer publicadas en el tríptico que bimestralmente se acompaña con la facturación eléctrica en los hogares, empresas y organismos mendocinos.

  
Dr. Alejandro Pérez Hualde  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
NEIL BLEASDALE  
GERENTE GENERAL  
EDEMSA



Secretaría Legal y Técnica  
de Superintendencia  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
MENDOZA

**TERCERA:** EDEMSA se compromete a publicar en el tríptico, en la sección "solidaridad", las fotografías enviadas desde la Justicia local para obtener información sobre el paradero de las personas desaparecidas, poniendo a disposición el alcance masivo de la información que, como empresa concesionaria de un servicio público en la Provincia, suministra a sus usuarios.

**CUARTA:** El presente Acuerdo se mantendrá vigente siempre y cuando alguna de las partes no solicitara la rescisión, no siendo necesaria la expresión de causa, con notificación fehaciente y con una anticipación mínima de sesenta (60) días. El cumplimiento del presente, no implicará para las partes erogación alguna.

**SEXTA:** En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes en el presente Acuerdo, las mismas convienen que en caso de controversias sobre la aplicación y/o interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo, solucionarán las mismas en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías.

De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de marzo de dos mil diez.-----

SBK/10

NEIL BLEASDALE  
GERENTE GENERAL  
EDEMSA

Dr. Alejandro Pérez Hualde  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

Dra. SILVINA M. BARON KNOX  
Secretaría Legal y Técnica  
Suprema Corte de Justicia  
MENDOZA

11-11-11

